



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE LA GUARDIA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional de este Ayuntamiento sobre la modificación de Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la recogida de residuos sólidos urbanos, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

#### Artículo 5.

2. Se aplicarán las siguientes tarifas:

- a) Vivienda: 55,15 euros anuales.
- b) Locales de negocios, tiendas, etc.: 83,92 euros anuales.
- c) Bares, pescaderías y carnicerías: 166,65 euros anuales.
- d) Restaurantes de carretera fuera del casco urbano: 2.892,24 euros anuales.
- e) Restaurantes no incluidos en el apartado anterior: 420,82 euros anuales.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, ante los Tribunal de lo Contencioso-Administrativo de Toledo.

La Guardia, 11 de junio de 2021.-El Alcalde, Francisco Javier Pasamontes Orgaz.

N.º1.-3032